

Boletín núm. P069

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2017.

**Gafete de identificación a que se refiere el Apartado A de los Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados.**

Por medio del presente y en alcance al boletín núm. P063 con fecha 21 de septiembre de 2017, Gafete Único de identificación (Agente Aduanal, Apoderado Aduanal y sus auxiliares), se comunica la ampliación de la vigencia de los gafetes de cartón hasta el 30 de abril de 2018 para las siguientes figuras:

- Agente Aduanal
- Apoderado Aduanal
- Apoderado de Almacén
- Mandatario
- Dependiente de Agente Aduanal
- Dependiente de Apoderado Aduanal
- Multidependiente de Confederación
- Multidependiente de Sociedad

Asimismo, en alcance al boletín núm. 108/P066 con fecha 17 de noviembre de 2016, Gafete de identificación (Apoyo y servicio, visitante, Apoderado Aduanal Común y sus auxiliares) para los que se entienden por vigentes del 1 de abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, mismos que cuentan con 2 meses para realizar el trámite y 2 meses para contar con el gafete nuevo, se comunica que habrá una nueva ampliación de la vigencia de estos gafetes de cartón de las siguientes figuras, prorrogando la fecha de ingreso de los trámites para su renovación hasta el 28 de febrero de 2018, y como fecha para su entrega el 30 de abril de 2018, por lo que para los gafetes vigentes de cartón se prorroga su vigencia hasta el 30 de abril de 2018 para las siguientes figuras:

- Apoderado aduanal (Común)
- Dependiente de Apoderado Aduanal (Común)
- Apoyo y Servicio en Almacenes y Carga
- Apoyo y Servicio
- Visitante
- Representante de la Industria

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.